ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 42		
Hora: 03:50 PM – 05:02 PM / 08:30 AM – 09:09 AM	**Fecha:** 05 y 14 de agosto 2024	
Lugar:	Vía Microsoft Teams	
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico previa solicitud del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición y del Grupo de Protección	
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios	
Objetivo:	**Realizar Comité de Contratación Regional para el análisis de UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION; CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION; UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6; TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6; Y ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**	

Agenda:

- Instalación del comité de contratación
- Verificación del quorum
- Análisis de **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION.**
- Análisis de **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION.**
- Análisis de **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**
- Análisis de **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**
- Análisis de **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**
- Decisión.

PUBLICA

Desarrollo:

- **INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Se deja constancia de que el presente comité se realizará haciendo uso de la aplicación Teams[1], de conformidad con la Resolución 8400 de 2017, Artículo 4° "Sesiones y funcionamiento del Comité de Contratación de las Direcciones Regionales" numeral 6 que establece que *"Cuando las necesidades del servicio así lo exijan, el Comité podrá sesionar de manera virtual y por convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité"* [2] conforme lo permite el Proceso Estratégico de Gestión de Tecnología e Información cuyo objetivo es *"Orientar la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, articulada con la estrategia de negocio, generando valor en el marco de las políticas y lineamientos establecidos por la autoridad competente."* Y en cuyo PLAN DE USO Y APROPIACIÓN DE TI PL5.GTI[3] plantea como objetivo el de *"Fortalecer el uso eficiente de los servicios y herramientas tecnológicas, para generar apropiación de éstas, e incentivar una cultura de TI en los colaboradores del ICBF que facilite una mayor producción e innovación laboral."* Toda vez que el desarrollo del espacio del Comité de Contratación a través de esta herramienta facilita la conservación de evidencias como la asistencia y las intervenciones de los participantes a través de la herramienta de grabación de la reunión con la que cuenta la aplicación.

Siendo las 03:50 PM del 05 de agosto 2024, se da inicio a la reunión del comité de contratación, en el que se adelantará el análisis de **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION; CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION; UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6; TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6; y ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Siendo las 08:30 AM del 14 de agosto 2024, se da continuidad y alcances a la reunión del comité de contratación, para las mismas necesidades contractuales previamente relacionadas.

Es importante anotar que, en concordancia al ***ARTÍCULO 18. ORDENADORES DEL GASTO DELEGADOS*** del Manual de Contratación ICBF Vigente (Versión 6), se establece que *"A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva."*

[1] Guía Teams Básico disponible para consulta en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/guia_teams.pdf

[2] Resolución 8400 de 2017 – ICBF, disponible para consulta en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/resolucion-no-8400-por-la-cual-se-reglamenta-procedimiento-y-funcionamiento-comite-de-contratacion

[3] Disponible para consulta en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/estrategico/gestion-de-tecnologia-e-informacion/tecnologia

PUBLICA

De igual manera, en los numerales 1 y 2 ***del Artículo 6 del ANEXO DELEGACION ORDENACION DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACION DEL ICBF***, se indica que *"(…) 1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal. Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General…*

2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…)"

- **VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional Valle del Cauca procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación. En primera instancia, se realiza verificación del Quorum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y CON VOTO:

Janet Quiñones Preciado	- Directora (E) Regional Valle del Cauca
Carlos Enrique Lozano Vasquez	- Coordinador Grupo Financiero
Eyleen Jurany Navia Jansasoy	- Coordinadora Grupo Jurídico

SECRETARÍA DE COMITÉ:

Eyleen Jurany Navia Jansasoy	- Coordinadora Grupo Jurídico

MIEMBROS INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

Se formaliza la participación como responsable del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, en su condición de Coordinadora, de la Dra. Diana Carolina Gil Betancourth, en calidad de área solicitante de la necesidad contractual.

PUBLICA

Se formaliza la participación como responsable del Grupo de Protección, en su condición de Coordinadora, de la Dra. María Ruth Popo González, en calidad de área solicitante de la necesidad contractual, acompañada por el apoyo técnico del profesional Juan Carlos Roldan Álvarez.	
Diana Carolina Gil Betancourth	Coordinadora del Grupo Ciclos de Vida y Nutrición
María Ruth Popo González	Coordinadora del Grupo de Protección
Juan Carlos Roldan Álvarez	Apoyo Técnico Grupo de Protección

Se deja constancia que los invitados con voz, pero sin voto son apoyo técnico con el fin de orientar las instrucciones y justificaciones realizadas para surtir el proceso de contratación requerido.

PRIMERO: ANALISIS DE UNA (01) NECESIDAD CONTRACTUAL DE MODIFICACIÓN A CONTRATO DE APORTE, A SUSCRIBIR POR EL ARTÍCULO 44 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ICBF VIGENTE VERSIÓN 6, MODALIDAD PROTECCION.

Interviene la Dra. María Ruth Popo González, Coordinador del Grupo de Protección, indicando que el primer punto para analizar es el de **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION**, en las condiciones expuestas a continuación.

Consecutivo	No. Contrato	SITCO	CDP 2024	RP 2024	PACCO 2024	Identificador Presupuestal 2024	Rec	Dependencia	Dependencia Descripcion	Entidad Contratista	Dependencia Supervisor	Servicio SIM	Cupos	Vlr Contrato Ppal	VALOR ADICION 112 (ACCIONES COMPLEMENTARIAS)	Supera 5,000 SMMLV
1	76006872024	199536	102724	169224	15296	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	ONG CRECER EN FAMILIA	CZ RESTAURAR	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO (VALLE DEL LILI)	231	4.930.758.525	9.000.000	SI

ALERTA 5.000 SMMLV: SI APLICA PARA LA NECESIDAD PRESENTADA

El área solicitante deja constancia de que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato en ejecución.

En ese orden de ideas, la Dra. María Ruth Popo González expone que se presenta y pone a consideración ante este Comité de Contratación, **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION.**

Así las cosas, una vez presentada **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION,** el Comité de Contratación procede con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la

PÚBLICA

misma para surtir **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION.**

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES***, por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Directora (E) Regional, Coordinadora del Grupo Jurídico y Coordinador del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, se acogen a la justificación técnica del Grupo de Protección, para surtir **UNA (01) necesidad contractual de modificación a Contrato de Aporte, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidad PROTECCION.**

SEGUNDO: ANALISIS DE CINCO (05) NECESIDADES CONTRACTUALES DE CONTRATO DE APORTE, A SUSCRIBIR POR EL LITERAL G DEL ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ICBF VIGENTE VERSIÓN 6, MODALIDADES PROTECCION.

Interviene la Dra. María Ruth Popo González, Coordinadora del Grupo de Protección, indicando que el segundo punto para analizar es el de **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION**, en las condiciones expuestas a continuación.

Consecutivo	PACCO	SITCO	CDP	Identificador Presupuestal 2024	Rec	Dependencia	Dependencia Descripcion	Entidad Contratista	Dependencia Supervisor	Servicio SIM	Cupos	Valor cupo 2024	Tiempo (meses)	Valor cupos	Valor 112 (ACCIONES COMPLEMENTARIAS)	Valor 114 (DOTACION)	VALOR DOTACION CUMPLEAÑOS	Vlr Contrato Ppal	Supera 5,000 SMMLV	Cumple Financieramente
1	27197	211956	176724	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	ONG CRECER EN FAMILIA	CZ RESTAURAR	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO (VALLE DEL LILI)	80	3.377.595	3,5	945.726.600,0	-	-	16.000.000	961.726.600	SI	SI
2	27198	211959	176824	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	FUNDACIÓN MUNAY	CZ RESTAURAR	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO(BUEN PASTOR)	20	3.377.595	3,5	236.431.650,0	-	-	4.000.000	240.431.650	NO	SI
3	27199	211961	176924	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	FUNDACIÓN MUNAY	CZ RESTAURAR	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO (BUEN PASTOR)	200	3.384.751	3,5	2.369.325.700,0	15.000.000	674.456.032	40.000.000	3.098.781.732	NO	SI
4	27200	211964	177024	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	RENOVAR SER	CZ SEVILLA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	523.497	3,5	91.611.975,0	-	-		91.611.975	NO	SI
5	27201	211966	177124	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	CONCIENCIA DE AMOR	CZ BUENAVENTURA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	523.497	3,5	91.611.975,0	-	-		91.611.975	NO	SI
												11.186.935		3.734.707.900	15.000.000	674.456.032	60.000.000	4.484.163.932		

PLAZO EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2024.

Se deja constancia de que el área solicitante adelantó la verificación de sanciones y vigencia de las respectivas licencias de funcionamiento.

ALERTA 5000 SMLMV: SI APLICA PARA ONG CRECER EN FAMILIA, NO APLICA PARA LAS DEMÁS NECESIDADES PRESENTADAS.

En ese orden de ideas, la Dra. María Ruth Popo González expone que se presentan y ponen a consideración ante este Comité de Contratación, **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION.**

Así las cosas, una vez presentadas **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION,** el Comité de Contratación procede con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Protección, se acoge la misma para surtir **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION.**

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES*,** por unanimidad, los miembros del Comité con voz y voto, se acogen a la justificación técnica del Grupo de Protección, para surtir **CINCO (05) necesidades contractuales de Contrato de Aporte, a suscribir por el Literal G del Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, modalidades PROTECCION.**

TERCERO: ANALISIS DE UNA (01) NECESIDAD DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, POR EL LITERAL A DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ICBF VIGENTE VERSIÓN 6.

Interviene la Dra. Diana Carolina Gil Betancourt, Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, indicando que el tercer punto para analizar es el de **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6**, en las condiciones expuestas a continuación.

PÚBLICA

OBJETO: SUMINISTRAR BIENESTARINA A LOS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LIDERADA POR IMDERTY A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS "YUMBO VALLE ORO PURO DEL MUNICIPIO DE YUMBO", CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, SU DESARROLLO INTEGRAL, PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y DEPORTIVA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL.

ENTIDAD	Modalidad o servicio	Número de UDS	Número de cupos	Lugar de Ejecución	Valor Aporte ICBF en ESPECIE (Bienestarina)	Tiempo de ejecución	Plazo de Ejecución
IMDERTY	Convenios de AAVN	1	1.400	Yumbo	$ 64.118.600	5 meses	31 de diciembre de 2024
		TOTAL	1400	Centro Zonal Yumbo			
SUPERVISION							

ALERTA 1000 SMMLV: NO APLICA PARA LA NECESIDAD CONTRACTUAL PRESENTADA.

El área solicitante pone en conocimiento que la necesidad contractual presentada cuenta con viabilidad por parte de la Dirección de Nutrición.

Adicionalmente presenta la propuesta y/o solicitud realizada por la entidad IMDERTY:

20246000070000106622

Alcaldía de Yumbo | IMDERTY

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Yumbo
Fecha 12 JUN. 2024
Hora
Recibido

400-08

Yumbo, Valle del Cauca, 12 de junio de 2024

Señora:
HENZA ARARA OSORIO
Directora
Regional ICBF
Carrera 40e No. 1b-07 Barrio Pedregal.
La ciudad.

Asunto: Intención de renovar convenio con el ICBF para suministro de Bienestarina

Cordial saludo,

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo IMDERTY, nace del acuerdo 0003 de enero 16 de 1996 emanado del Honorable Concejo Municipal de Yumbo por medio del cual se crea un ente Municipal para el Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar de conformidad con los artículos 311, 313 de la Constitución Política Nacional, la ley 181 de 1995 y demás normas concordantes.

En 1998 a través del Decreto Extraordinario 002 de 1998 se adopta el Estatuto Orgánico del IMDERTY y derogado por el acuerdo 005 del mismo año. El acuerdo 001 de 1998 lo define como una entidad descentralizada del orden territorial con autonomía administrativa y financiera del orden Municipal.

Nota: Los documentos relacionados forman parte integral de la presente acta.

En ese orden de ideas, la Dra. Diana Carolina Gil Betancourth expone que se presenta y pone a consideración ante este Comité de Contratación, **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Así las cosas, una vez presentada **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6,** el Comité de Contratación procede con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES***, por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Directora (E) Regional, Coordinadora del Grupo Jurídico y Coordinador del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, se acogen a la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, para surtir **UNA (01) necesidad de Convenio Interadministrativo a suscribir con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, por el Literal A del Numeral 6 del Artículo 30 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

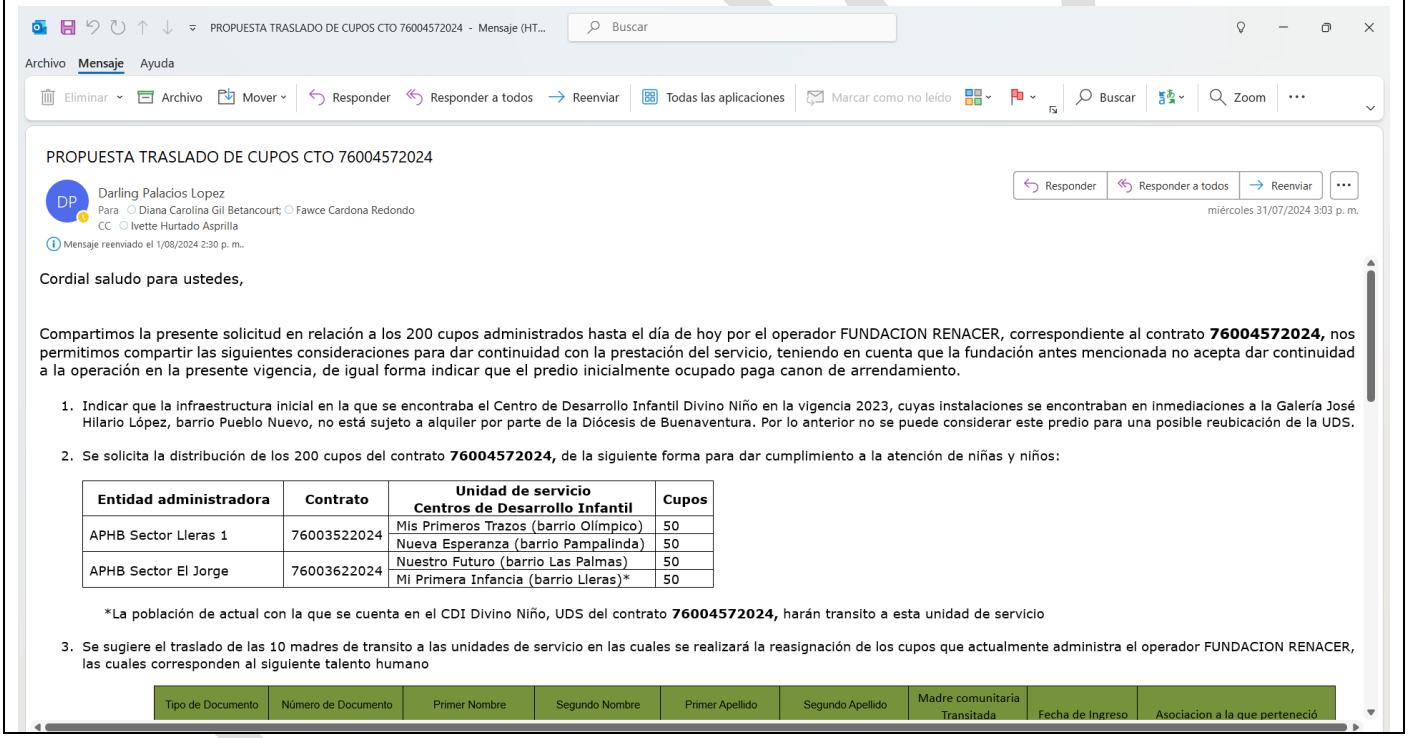
CUARTO: ANALISIS DE TRES (03) NECESIDADES CONTRACTUALES DE MODIFICACIÓN A CONTRATOS DE APORTE MODALIDADES PRIMERA INFANCIA, A SUSCRIBIR POR EL ARTÍCULO 44 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ICBF VIGENTE VERSIÓN 6.

Interviene la Dra. Diana Carolina Gil Betancourt, Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, indicando que el cuarto punto para analizar es el de **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a**

Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6, en las condiciones expuestas a continuación.

SITCO	CONTRATO	CENTRO ZONAL	SERVICIO	CUPOS	ADICION CUPOS	NIT	OPERADOR	VALOR DE CONTRATO INICIAL	ADICIONES HISTORICAS	VALOR DEL CONTRATO FINAL	ADICION APORTE ICBF	CONTRAPARTIDA	TOTAL ADICION
194633	76003522024	CZ BUENAVENTURA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1055	100	835001530	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR	3.135.935.109	13.559.730	3.149.494.839	103.290.100	2.065.802	105.355.902
194634	76003622024	CZ BUENAVENTURA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	191	100	800072386	APHB SECTOR EL JORGE	3.033.935.702	6.933.023	3.040.868.725	103.290.100	2.065.802	105.355.902
			CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	675									
194597	76005352024	CZ SURORIENTAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	419	227	860031909	FE Y ALEGRIA COLOMBIA	1.666.196.679		1.666.196.679	216.391.609	0	216.391.609

Las necesidades contractuales de adición presentadas no generan alertas y los valores a adicionar, incluyendo adiciones previamente realizadas, no superan el 50% del valor inicial de los respectivos contratos. Las razones y el recuento cronológico de las circunstancias que generan la necesidad de adelantar estas adiciones se encuentran relacionados en los siguientes:



PROPUESTA TRASLADO DE CUPOS CTO 76004572024 - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda

PROPUESTA TRASLADO DE CUPOS CTO 76004572024

Darling Palacios Lopez
Para Diana Carolina Gil Betancourt; Fawce Cardona Redondo
CC Ivette Hurtado Asprilla
Mensaje reenviado el 1/08/2024 2:30 p. m..

miércoles 31/07/2024 3:03 p. m.

Cordial saludo para ustedes,

Compartimos la presente solicitud en relación a los 200 cupos administrados hasta el día de hoy por el operador FUNDACION RENACER, correspondiente al contrato **76004572024,** nos permitimos compartir las siguientes consideraciones para dar continuidad con la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la fundación antes mencionada no acepta dar continuidad a la operación en la presente vigencia, de igual forma indicar que el predio inicialmente ocupado paga canon de arrendamiento.

1. Indicar que la infraestructura inicial en la que se encontraba el Centro de Desarrollo Infantil Divino Niño en la vigencia 2023, cuyas instalaciones se encontraban en inmediaciones a la Galería José Hilario López, barrio Pueblo Nuevo, no está sujeto a alquiler por parte de la Diócesis de Buenaventura. Por lo anterior no se puede considerar este predio para una posible reubicación de la UDS.

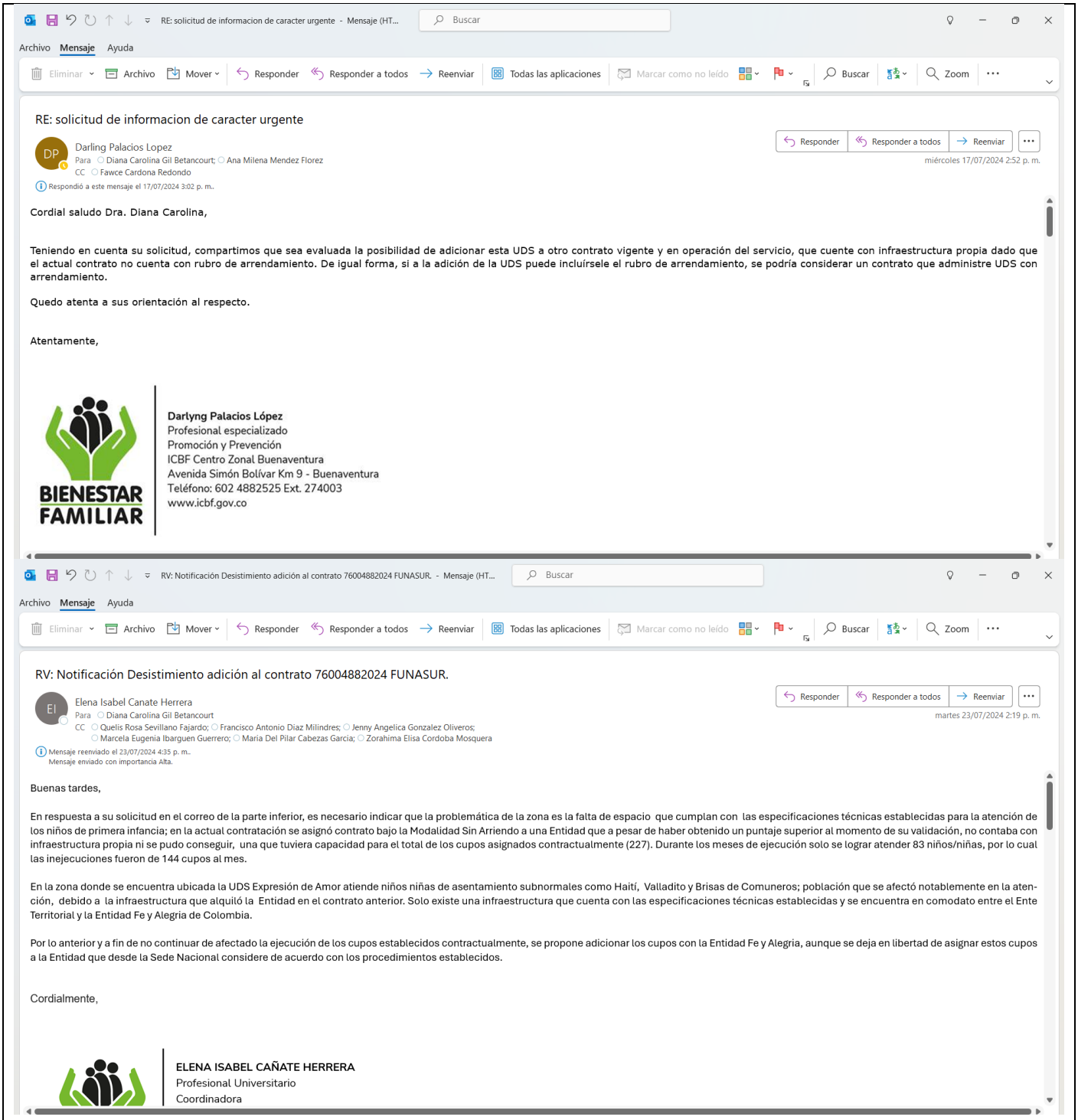
2. Se solicita la distribución de los 200 cupos del contrato **76004572024,** de la siguiente forma para dar cumplimiento a la atención de niñas y niños:

Entidad administradora	Contrato	Unidad de servicio Centros de Desarrollo Infantil	Cupos
APHB Sector Lleras 1	76003522024	Mis Primeros Trazos (barrio Olímpico)	50
		Nueva Esperanza (barrio Pampalinda)	50
APHB Sector El Jorge	76003622024	Nuestro Futuro (barrio Las Palmas)	50
		Mi Primera Infancia (barrio Lleras)*	50

*La población de actual con la que se cuenta en el CDI Divino Niño, UDS del contrato **76004572024,** harán transito a esta unidad de servicio

3. Se sugiere el traslado de las 10 madres de transito a las unidades de servicio en las cuales se realizará la reasignación de los cupos que actualmente administra el operador FUNDACION RENACER, las cuales corresponden al siguiente talento humano

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Madre comunitaria Transitada	Fecha de Ingreso	Asociacion a la que perteneció



RE: solicitud de informacion de caracter urgente - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar | Archivo | Mover | Responder | Responder a todos | Reenviar | Todas las aplicaciones | Marcar como no leído | Buscar | Zoom

RE: solicitud de informacion de caracter urgente

Darling Palacios Lopez
Para Diana Carolina Gil Betancourt; Ana Milena Mendez Florez
CC Fawce Cardona Redondo

Responder | Responder a todos | Reenviar

miércoles 17/07/2024 2:52 p. m.

Respondió a este mensaje el 17/07/2024 3:02 p. m..

Cordial saludo Dra. Diana Carolina,

Teniendo en cuenta su solicitud, compartimos que sea evaluada la posibilidad de adicionar esta UDS a otro contrato vigente y en operación del servicio, que cuente con infraestructura propia dado que el actual contrato no cuenta con rubro de arrendamiento. De igual forma, si a la adición de la UDS puede incluírsele el rubro de arrendamiento, se podría considerar un contrato que administre UDS con arrendamiento.

Quedo atenta a sus orientación al respecto.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Darlyng Palacios López
Profesional especializado
Promoción y Prevención
ICBF Centro Zonal Buenaventura
Avenida Simón Bolívar Km 9 - Buenaventura
Teléfono: 602 4882525 Ext. 274003
www.icbf.gov.co

RV: Notificación Desistimiento adición al contrato 76004882024 FUNASUR. - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar | Archivo | Mover | Responder | Responder a todos | Reenviar | Todas las aplicaciones | Marcar como no leído | Buscar | Zoom

RV: Notificación Desistimiento adición al contrato 76004882024 FUNASUR.

Elena Isabel Canate Herrera
Para Diana Carolina Gil Betancourt
CC Quelis Rosa Sevillano Fajardo; Francisco Antonio Diaz Milindres; Jenny Angelica Gonzalez Oliveros; Marcela Eugenia Ibarguen Guerrero; Maria Del Pilar Cabezas Garcia; Zorahima Elisa Cordoba Mosquera

Responder | Responder a todos | Reenviar

martes 23/07/2024 2:19 p. m.

Mensaje reenviado el 23/07/2024 4:35 p. m..
Mensaje enviado con importancia Alta.

Buenas tardes,

En respuesta a su solicitud en el correo de la parte inferior, es necesario indicar que la problemática de la zona es la falta de espacio que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para la atención de los niños de primera infancia; en la actual contratación se asignó contrato bajo la Modalidad Sin Arriendo a una Entidad que a pesar de haber obtenido un puntaje superior al momento de su validación, no contaba con infraestructura propia ni se pudo conseguir, una que tuviera capacidad para el total de los cupos asignados contractualmente (227). Durante los meses de ejecución solo se lograr atender 83 niños/niñas, por lo cual las inejecuciones fueron de 144 cupos al mes.

En la zona donde se encuentra ubicada la UDS Expresión de Amor atiende niños niñas de asentamiento subnormales como Haití, Valladito y Brisas de Comuneros; población que se afectó notablemente en la atención, debido a la infraestructura que alquiló la Entidad en el contrato anterior. Solo existe una infraestructura que cuenta con las especificaciones técnicas establecidas y se encuentra en comodato entre el Ente Territorial y la Entidad Fe y Alegria de Colombia.

Por lo anterior y a fin de no continuar de afectado la ejecución de los cupos establecidos contractualmente, se propone adicionar los cupos con la Entidad Fe y Alegria, aunque se deja en libertad de asignar estos cupos a la Entidad que desde la Sede Nacional considere de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

ELENA ISABEL CAÑATE HERRERA
Profesional Universitario
Coordinadora

Adicionalmente, cuentan con validación de la Sede Nacional, así:



RV: Validación Matriz de Adición Servicios Integrales Regional VALLE

Diana Carolina Gil Betancourt
Para Diana Carolina Gil Betancourt

Responder | Responder a todos | Reenviar
miércoles 31/07/2024 3:56 p. m.

MATRIZ_ADICION_CDI_SIN_ARRIENDO_Y_PROPIA_2024_REGIONAL_VALLE DEL CAUCA_23072024_02CONT.xlsm
Archivo .xlsm

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2024 6:11 p. m.
Para: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Liliana Sarria Parra <Liliana.Sarria@icbf.gov.co>
CC: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar <Jorge.Quiroga@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Matriz de Adición Servicios Integrales Regional VALLE - Caja de Herramientas y Nivelación Canasta 2024 de los Contratos de con ocasión de la IP No. CV-PC-008-2023SEN para 02 Contratos de fecha 29/07/2024

Se genera alcance por solicitud de la Regional "Se remite nuevamente matriz para la respectiva validación dado que los cupos que tenía el contrato CT 76004882024 ASUR desistió a la adición, por lo tanto, estos cupos van a hacer operados por el CT 76005352024 de Fe y alegría"

Cordial saludo,

En aplicación a las orientaciones contenidas en los siguientes memorandos: i) **Radicado No: 20241600000086803 de fecha 2024-07-08**, con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia para la Modalidad Institucional del servicio CDI SIN ARRIENDO, y para Modalidad Propia e intercultural, cuyo plazo de finalización es el 31 de julio de 2024." , ii) Memorando **Radicado No: 20241600000004763 de fecha 2024-01-25,** con asunto **"**Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la **Modalidad de atención Propia e Intercultural,** para la vigencia 2024." , iii) Memorando **Radicado No: 20241600000005413 de fecha 2024-01-27,** con asunto " Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia **Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024.**" , iiii) **Radicado No: 20241600000015383** de fecha **2024-02-15** con asunto "Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la **atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN.**",y lo contemplado en el **"Manual de Contratación V5."**, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Matriz de Adición Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO y la MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Nota: Los archivos relacionados forman parte integral de la presente acta.

En ese orden de ideas, la Dra. Diana Carolina Gil Betancourth expone que se presenta y pone a consideración ante este Comité de Contratación, **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Así las cosas, una vez presentadas **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6,** el Comité de Contratación procede con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de**

Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES*,** por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Directora (E) Regional, Coordinadora del Grupo Jurídico y Coordinador del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, se acogen a la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, para surtir **TRES (03) necesidades contractuales de modificación a Contratos de Aporte Modalidades Primera Infancia, a suscribir por el Artículo 44 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

QUINTO: ANALISIS DE ONCE (11) NECESIDADES CONTRACTUALES DE CONTRATO DE APORTE, MODALIDAD "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", A SUSCRIBIR POR EL LITERAL A ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ICBF VIGENTE VERSIÓN 6.

Interviene la Dra. Diana Carolina Gil Betancourt, Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, indicando que el quinto punto para analizar es el de **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6**, en las condiciones expuestas a continuación.

- Resultado de la verificación de requisitos mínimos en el Anexo 14 – Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos de todas las entidades que manifestaron interés.
- Puntuación de los criterios de ponderación o desempate (si aplica).
- Nombre y NIT de la entidad seleccionada para contratar.
- Cantidad de cupos por misional (Infancia y Adolescencia y Juventud).
- Cantidad total de cupos.
- Valor para contratar por misional (Infancia y Adolescencia y Juventud).
- Valor total para contratar.
- Tiempo de ejecución del contrato.

PÚBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
GRUPO DE ATENCIÓN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN
DIRECCIÓN DE INFACIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD-MODALIDAD ATRAPASUEÑOS APOYO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ALCANCE:PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES, PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ. RESOLUCIÓN 3110 DE 10 JULIO 2024.

Duración 4 Meses

| REGIONAL | CENTRO ZONAL | MUNICIPIO | SITCO | NIT | ENTIDAD | CRITERIOS DE VERIFICACION | | | | CRITERIOS DE PONDERACION | | | | CRITERIOS DE DESEMPATE | | | | | | | | | | | TOTAL CUPOS INFANCIA ADICIO | TOTAL CUPOS ADOLESCENCIA ADICION | TOTAL CUPOS | PRESUPUESTO INFANCIA | PRESUPUESTO ADOLESCENCIA | VALOR APORTE ICBF | % CONTRAPARTIDA | VALOR CONTRAPARTIDA | VALOR TOTAL (APORTE ICBF + CONTRAPARTIDA) |
|---|
| | | | | | | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | ADMINISTRATIVO | EXPERIENCIA ADICIONAL | SANCIONES | CONTRAPARTIDA | PUNTAJE | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | | | | | | | | | |
| VALLE DEL CAUCA | CZ CARTAGO | ALCALÁ | 209471 | 8 0 0 0 0 2 9 7 1-8 | INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 36 | 14 | 50 | $ 228.665.808 | $ 88.925.592 | $ 705.052.908 | | | |
| | | CARTAGO-ZARAGOZA | 46 | 15 | 61 | $ 292.184.088 | $ 95.277.420 | | 4,45% | $ 31.374.854 | $ 736.427.762 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ SURORIENTAL | CALI | 209474 | 890303522 - 3 | INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 60 | 30 | 10 | 100 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 70 | 30 | 100 | $ 444.627.960 | $ 190.554.840 | $ 635.182.800 | 5,50% | $ 34.935.054 | $ 670.117.854 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ SUR | CALI | 209477 | 8 0 5 0 1 9 8 3 2 -5 | ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE - ASODISVALLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 55 | 31 | 86 | $ 349.350.540 | $ 196.906.668 | $ 546.257.208 | 3% | $ 16.387.716 | $ 562.644.924 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ LADERA | CALI | 209481 | 890304198-4 | CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | X | X | X | X | | | | | | | | 45 | 5 | 50 | $ 285.832.260 | $ 31.759.140 | $ 317.591.400 | 2,10% | $ 6.669.419 | $ 324.260.819 |
| | | | | | INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | DESISTE | | | | | | | | | | | | | | | | 2,30% | $ 7.304.602 | $ 324.896.002 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ SURORIENTAL | CALI | 209484 | 890316599-6 | ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 60 | 30 | 10 | 100 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 85 | 15 | 100 | $ 539.905.380 | $ 95.277.420 | $ 635.182.800 | 2,99% | $ 18.991.966 | $ 654.174.766 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ SURORIENTAL | CALI | 209486 | 890328163-0 | FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 31 | 13 | 44 | $ 196.906.668 | $ 82.573.764 | $ 279.480.432 | 3,00% | $ 8.384.413 | $ 287.864.845 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ NORORIENTAL | CALI | 209490 | 890307033-1 | ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 60 | 30 | 10 | 100 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 30 | 10 | 40 | $ 190.554.840 | $ 63.518.280 | $ 254.073.120 | 2,20% | $ 5.589.609 | $ 259.662.729 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ NORORIENTAL | CALI | 209497 | 890308493-0 | FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE | CUMPLE | CUMPLE-Endeudamiento-liquidez Capital de Trabajo NO CUMPLE Capacidad Operativa | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 77 | 23 | 100 | $ 489.090.756 | $ 146.092.044 | $ 635.182.800 | 2% | $ 12.703.656 | $ 647.886.456 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ BUGA | GUADALAJARA DE BUGA | 209500 | 815000648-9 | INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 28 | 15 | 43 | $ 177.851.184 | $ 95.277.420 | $ 273.128.604 | 1,30% | $ 3.550.672 | $ 276.679.276 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ PALMIRA | PALMIRA | 209501 | 8 9 1 3 8 0 0 4 8-5 | FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 27 | 27 | 54 | $ 171.499.356 | $ 171.499.356 | $ 342.998.712 | 3% | $ 10.289.961 | $ 353.288.673 |
| VALLE DEL CAUCA | CZ TULUA | TULUA | 209503 | 8 9 1 9 0 4 3 1 7-2 | COMITE PROCENTO DE REHABILITACION Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - CEET TULUA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 30 | 10 | 40 | NO APLICA | | | | | | | | | | | 42 | 12 | 54 | $ 266.776.776 | $ 76.221.936 | $ 342.998.712 | 1% | $ 3.429.987 | $ 346.428.699 |
| 572 | 210 | 782 | | | | | | |
| TOTAL CONTRATACIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYO | | | $ 3.633.245.616 | $ 1.333.883.880 | $ 4.967.129.496 | | $ 159.611.910 | $ 5.444.332.806 |

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES, sin exceder el 13 DE DICIEMBRE 2024.

El PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION CERRADA, se encuentra amparado técnica, jurídica, administrativa y financieramente en los siguientes:

MEMORANDO DE ORIENTACIONES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación
Dirección de Infancia
Dirección de Adolescencia y Juventud
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

12400/21000/17000

MEMORANDO

Radicado No: 20242100000088703

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, COORDINADORES DE GRUPOS ASISTENCIA TÉCNICA O COORDINADORES DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ATLÁNTICO, BOGOTÁ, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA DEL ICBF.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2024.

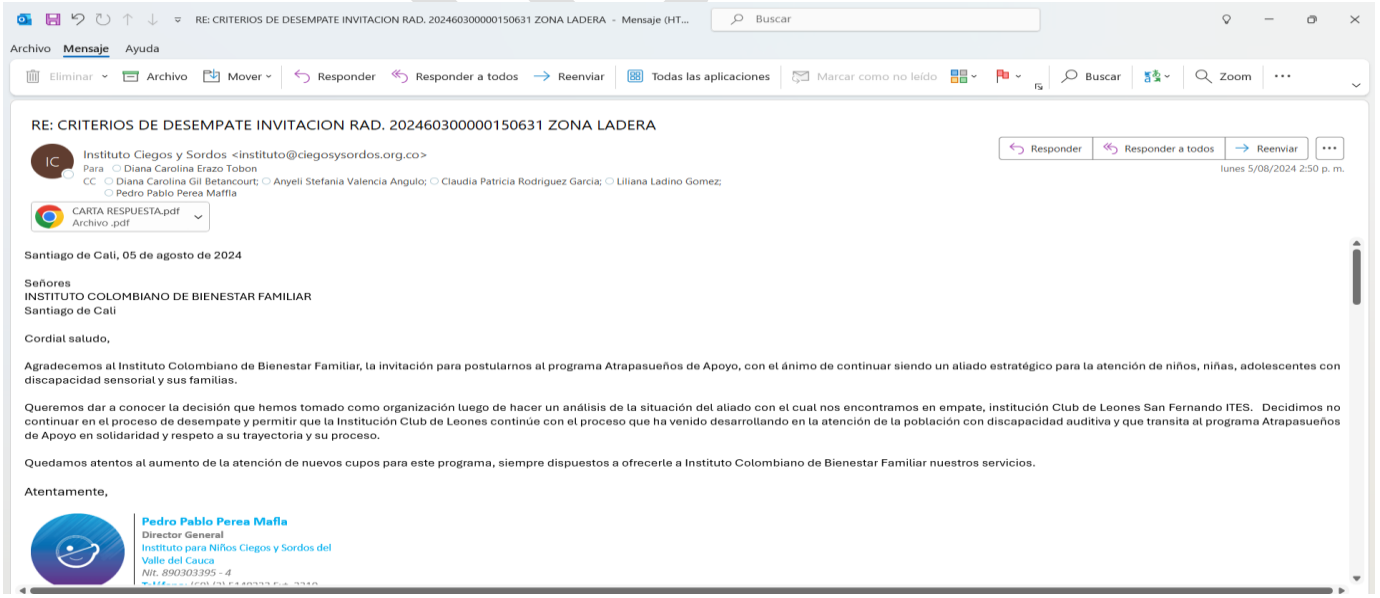
Fecha: 2024-07-11

INVITACIONES Y MANIFESTACIONES DE INTERES, INCLUYENDOSE:

- Fecha y hora de la invitación a las entidades.
- Las entidades invitadas y cuáles manifestaron interés.

ENTIDADES INVITADAS	CORREO ELECTRONICO	INVITACIONES		MANIFESTO INTERES			
		FECHA	HORA	SI	NO	FECHA	HORA
INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL - INTEI	inteizaragoza@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	3:27pm
INSTITUTO TOBIAS EMANUEL - ITE	coor.fortalecimiento@tobiasemanuel.org	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	12:58pm
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE - ASODISVALLE	mdtatasodisvalle@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	1:13pm
CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO	club.leonescalisanfernando@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	12:35m
INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS	instituto@ciegosysordos.org.co	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	
ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN - ACER	instituto.acer@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	3:56pm
FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM	fundacionparalimitacionesmulti@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	2:00pm
ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL VALLE - ASORVAL	Asorval50@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	12:42:00m.
FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE	unidadeducativa@fundacionideal.org.co	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	10:00am
INSTITUTO JULIÁN MENDOZA GUERRERO	caritasdeamorijmg@outlook.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	5:36pm
FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL ROTARIA	fundacionrotariapalmira@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	4:08pm
COMITÉ PROCENTRO DE REHABILITACIÓN Y/O CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - CEET TULUA	ceet-tulua@hotmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm	X		25/07/2024	
ASORCALI - ASOCIACION DE SORDOS DE CALI	asorcali@gmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm		X		
ASORCAR: Asociación de Sordos de Cartago	asorcarcartago@hotmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm		X		
ASORTUL: Asociación de Sordos de Tuluá	asortul_club@hotmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm		X		
Fundacion Oportunidades	rutymaco17@hotmail.com	24/07/2024	Entre las 11:17am y 1:44pm		X		

DESISTIMIENTO INSTITUTO CIEGOS Y SORDOS EN LA UNICA NECESIDAD A LA CUAL MANIFESTARON INTERÉS DOS OFERENTES



RE: CRITERIOS DE DESEMPATE INVITACION RAD. 20246030000015063 1 ZONA LADERA - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar | Archivo | Mover | Responder | Responder a todos | Reenviar | Todas las aplicaciones | Marcar como no leído | Buscar | Zoom

RE: CRITERIOS DE DESEMPATE INVITACION RAD. 20246030000015063 1 ZONA LADERA

Instituto Ciegos y Sordos <instituto@ciegosysordos.org.co>
Para Diana Carolina Erazo Tobon
CC Diana Carolina Gil Betancourt; Anyeli Stefania Valencia Angulo; Claudia Patricia Rodriguez Garcia; Liliana Ladino Gomez; Pedro Pablo Perea Maffla

Responder | Responder a todos | Reenviar
lunes 5/08/2024 2:50 p. m.

CARTA RESPUESTA.pdf
Archivo .pdf

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Santiago de Cali

Cordial saludo,

Agradecemos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la invitación para postularnos al programa Atrapasueños de Apoyo, con el ánimo de continuar siendo un aliado estratégico para la atención de niños, niñas, adolescentes con discapacidad sensorial y sus familias.

Queremos dar a conocer la decisión que hemos tomado como organización luego de hacer un análisis de la situación del aliado con el cual nos encontramos en empate, institución Club de Leones San Fernando ITES. Decidimos no continuar en el proceso de desempate y permitir que la Institución Club de Leones continúe con el proceso que ha venido desarrollando en la atención de la población con discapacidad auditiva y que transita al programa Atrapasueños de Apoyo en solidaridad y respeto a su trayectoria y su proceso.

Quedamos atentos al aumento de la atención de nuevos cupos para este programa, siempre dispuestos a ofrecerle a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nuestros servicios.

Atentamente,

Pedro Pablo Perea Mafla
Director General
Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca
Nit. 890303395 -4

CASO FUNDACION IDEAL JULIO H CALONJE

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, para la Regional Valle del Cauca del ICBF es importante y necesario contar con operadores que contribuyan a la prevención de la vulneración y la promoción de los derechos de las niñas, niños y los adolescentes en Colombia, con experiencia en la atención de población con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. La Regional Valle del Cauca requiere dar continuidad en la prestación del servicio y contar con un operador que cumpla con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras y además brinde la atención desde el enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones como ruta de acción sobre la que se desarrollan los diferentes programas y estrategias de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, adaptando la Propuesta Metodológica de Atención de acuerdo al Manual Operativo y a las orientaciones dadas desde las Direcciones Misionales. Para ello, la Dirección Regional Valle, siguiendo las directrices establecidas en el memorando de invitación y orientaciones con Radicado No: 20242100000088703 11 de julio 2024, para ofertar en la modalidad MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2024. en las siguientes condiciones:

MUNICIPIO	Costo Cupo 2024	Total, Cupos Infancia- ADYJ	Total, General
CALI	1.587.957	100	635.182.800
Subtotal CALI		**100**	**635.182.800**

Dentro de los términos establecidos en dicha invitación solo se presentó FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE a pesar de que dicha necesidad contractual fue ofertada a 16 entidades. Después de haber adelantado por parte de la Regional Valle la revisión de los documentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de la entidad, se concluye que dicha entidad cumple con los indicadores de capital de trabajo y endeudamiento, y el indicador de liquidez está por debajo del 1,10 del índice mínimo requerido no cumpliendo con el análisis de capacidad financiera, por ende NO Cumple el requisito financiero de capacidad operativa debido a la representación en SMMLV del total del presupuesto que se requiere para dicho contrato, es decir se necesita un total de 468,60 SMMLV y el operador solo cuenta con 347,73 SMMLV valores obtenidos de los estados de situación financiera comparativos y estados de resultado entregados por el operador. El memorando de orientaciones en mención establece en Nota 19 “Las Direcciones Regionales podrán atenuar los requisitos financieros y determinar su viabilidad solo en aquellos casos específicos donde no se logre cumplir los indicadores financieros mínimos definidos para la Modalidad en la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, y no exista otro proponente interesado en la prestación del servicio público de bienestar familiar que los cumpla. Por lo cual, deberán justificar e incluir en cada uno de los documentos que hacen parte del proceso (evaluación, acta de comité de contratación y estudios previos), la justificación técnica que evidencie la idoneidad del proponente y la necesidad de la prestación del servicio, dentro de los parámetros técnicos razonables, lo cual no podrá afectar el cumplimiento de los objetivos y alcance de la atención, ni poner en riesgo la administración de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a que habiéndose agotado el procedimiento establecido en el memorando de orientaciones, solo se obtuvo manifestación de interés por parte de FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE para la necesitad contractual, la Dirección Regional realizó el análisis de la situación sobre la posibilidad de reducir para el caso concreto de la contratación en mención los indicadores financieros ya que la entidad FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE, única interesada en el proceso de invitación, cuenta con la experiencia y capacidad instalada requerida para la prestación del servicio, cumple con los requisitos jurídicos establecidos y cuenta con la trayectoria en la prestación del servicio en la Regional Valle del Cauca que acredita las condiciones necesarias para la prestación del servicio. Es importante resaltar que dicha invitación fue enviada a 16 oferentes y solo se tuvo respuesta por parte de FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE, además que la regional no cuenta con otras entidades a nivel departamental que cumplan con los requisitos mínimos de infraestructura y dotación definidos en el Manual Operativo para prestar el servicios en la modalidad Atrapasueños de Apoyo de la población objetivo, igualmente, la FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE ha venido prestando el servicio desde el inicio de la modalidad De Tú a Tú y anteriormente en la modalidad de externado (del Grupo protección). Por otra parte, se solicitó al supervisor del contrato de la entidad FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE del contrato anterior, un informe que diera cuenta de los aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, de Paquetes Alimentarios, de Pagos Realizados, etc., en este se concluye lo siguiente (se anexa certificado de idoneidad), evidenciándose que dicha entidad cuenta con IDONEIDAD para continuar con la Prestación del servicio. Se anexa Certificado de Idoneidad En el marco de lo anterior, la Regional Valle del Cauca a través de la MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS, presta sus servicios para niños, niñas, Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad y sus Familias de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, continuará prestando la atención por medio del operador FUNDACIÓN IDEAL JULIO H CALONJE ya que cumple con la idoneidad para prestar el servicio público de bienestar familiar, situación se será sustentada en el comité de contratación y queda planteado en dicho espacio así como en los estudios previos.

Al presente caso se anexan justificación técnica y certificado de idoneidad.

Nota: Los documentos relacionados forman parte integral de la presente acta.

En ese orden de ideas, la Dra. Diana Carolina Gil Betancourth expone que se presenta y pone a consideración ante este Comité de Contratación, **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Así las cosas, una vez presentadas **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6,** el Comité de Contratación procede con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida

y Nutrición, se acoge la misma para surtir **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6**, *Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES*,** por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Directora (E) Regional, Coordinadora del Grupo Jurídico y Coordinador del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo de Atención por Ciclos de Vida y Nutrición, se acoge la misma para surtir **ONCE (11) necesidades contractuales de Contratos de Aporte, modalidad "ATRAPASUEÑOS DE APOYO", a suscribir por el Literal A Artículo 35 del Manual de Contratación ICBF Vigente Versión 6.**

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
-Radicar la solicitud de trámite contractual ante el Grupo Jurídico. -Informar ALERTA 5.000 SMMLV ONG CRECER EN FAMILIA, a la Dirección de Protección	-Grupo Ciclos de Vida y Grupo de Protección -Grupo de Protección	AGOSTO 2024

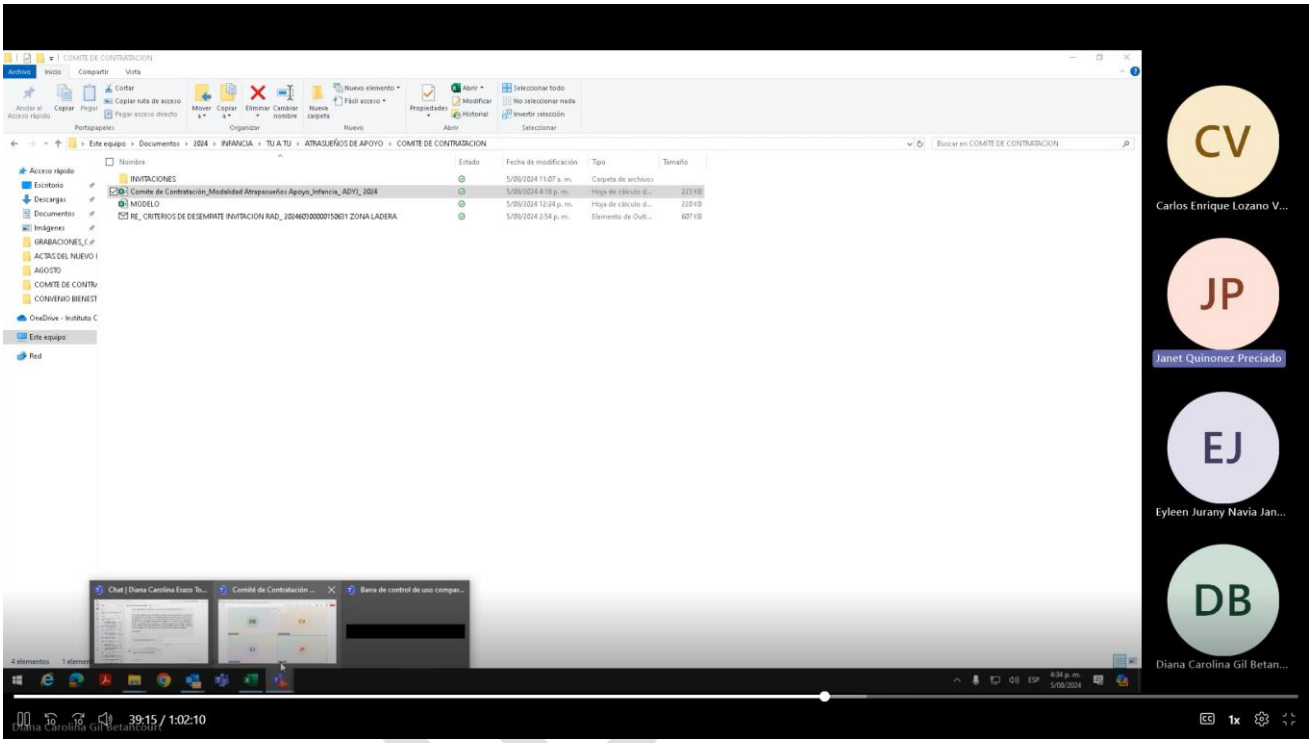
FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Janet Quiñones Preciado	Directora (E) Regional	ICBF Valle	
Carlos Enrique Lozano Vásquez	Coordinador Grupo Financiero	ICBF Valle	
Diana Carolina Gil Betancourth	Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición	ICBF Valle	
Eyleen Jurany Navia Jansasoy	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Valle	
María Ruth Popo González	Coordinadora Grupo Protección	ICBF Valle	
Juan Carlos Roldan Álvarez	Apoyo Técnico Grupo Protección	ICBF Valle	

PÚBLICA

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico y Secretaria Técnica Comité de Contratación Regional		

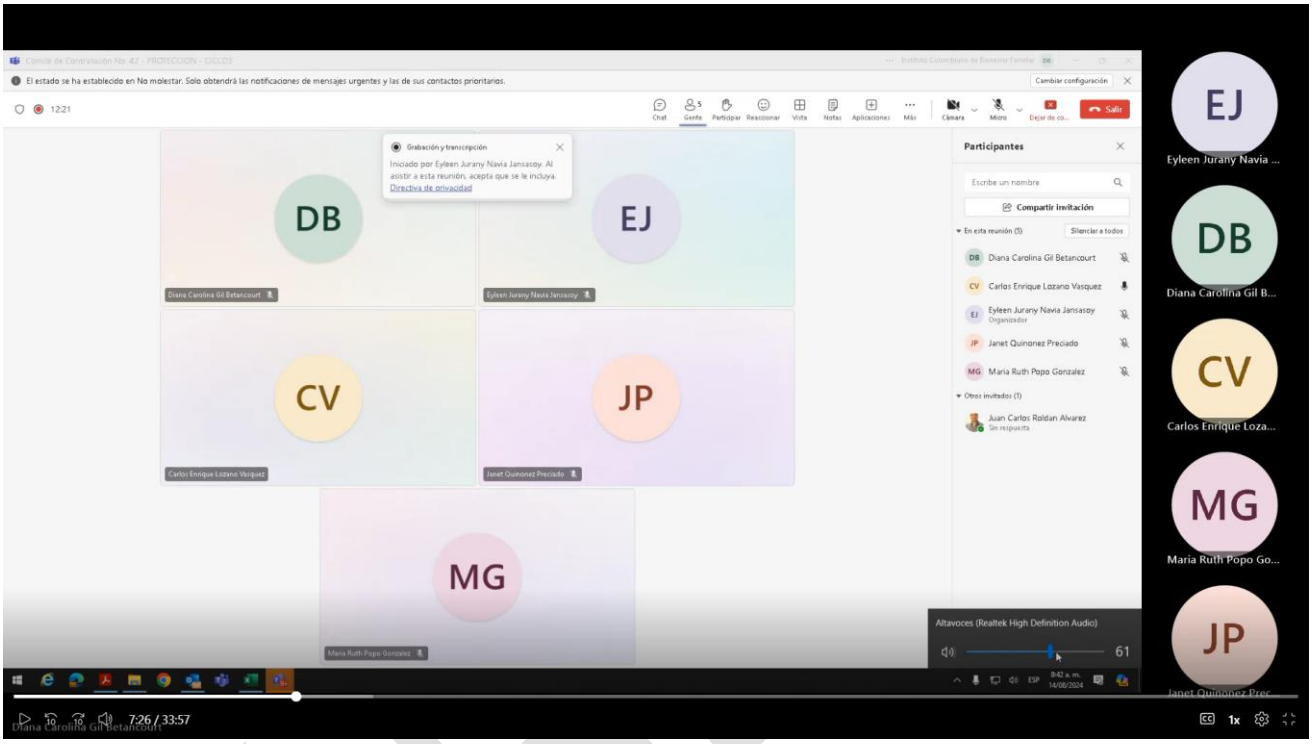
SESIÓN 1 – 05 DE AGOSTO 2024



1. Resumen	
Título de la reunión	COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 42 -2024
Asistieron	6
Hora de inicio	8/05/24, 3:50:29 PM
Hora de finalización	8/05/24, 5:02:07 PM
Duración de la reunión	1 h 11 min 37 s
Tiempo medio de asistencia	49 min 52 s
2. Participantes	
Nombre	**Primera unión**
Janet Quiñones Preciado	8/05/24, 3:54:40 PM
Carlos Enrique Lozano Vasquez	8/05/24, 3:50:35 PM
Diana Carolina Gil Betancourth	8/05/24, 3:54:56 PM
Eyleen Jurany Navia Jansasoy	8/05/24, 3:52:57 PM
Maria Ruth Popo Gonzalez	8/05/24, 3:51:20 PM

Juan Carlos Roldan Alvarez	8/05/24, 3:52:24 PM

SESIÓN 2 – 14 DE AGOSTO 2024



1. Resumen	
Título de la reunión	COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 42 -2024
Asistieron	6
Hora de inicio	8/14/24, 8:29:36 AM
Hora de finalización	8/14/24, 9:09:05 AM
Duración de la reunión	39 min 28 s
Tiempo medio de asistencia	32 min 13 s
2. Participantes	
Nombre	**Primera unión**
Janet Quiñones Preciado	8/14/24, 8:33:48 AM
Carlos Enrique Lozano Vasquez	8/14/24, 8:30:08 AM
Diana Carolina Gil Betancourth	8/14/24, 8:32:39 AM
Eyleen Jurany Navia Jansasoy	8/14/24, 8:29:42 AM
Maria Ruth Popo Gonzalez	8/14/24, 8:29:58 AM
Juan Carlos Roldan Alvarez	8/14/24, 8:52:10 AM

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.